

## Anexo

Informe de Evaluación de la solicitud de reconsideración de la RESFC-2020-533-APN-  
CONEAU#ME correspondiente a la carrera de Abogacía de la Facultad de Ciencias  
Jurídicas y Políticas de la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales - Sede  
Central CABA.

### 1. Evaluación del déficit y de la recomendación

Déficit 1. En relación con el plan de estudios:

- a) No se asegura el cumplimiento de las cargas horarias mínimas exigidas por la Resolución Ministerial para el área de formación disciplinar ni las horas de distribución libre. Existen inconsistencias en la información presentada y la distribución de horas varía entre las distintas Sedes;
- b) La normativa de aprobación del plan de estudios no contempla la realización de las actividades no presenciales planificadas mediante el Estudio Jurídico Virtual;
- c) Existen inconsistencias en la información brindada sobre las horas del área de formación práctica profesional (410 horas) y sus concreciones (444 horas);
- d) La carga horaria de la asignatura Derecho y Práctica Procesal Civil y Comercial es insuficiente para el adecuado tratamiento de todos los contenidos planificados;
- e) Se vincula una asignatura optativa (Derechos de las Mujeres y Perspectiva de Género) que no está prevista en la normativa y que se implementa con carga horaria no presencial.

Descripción de la respuesta de la institución:

En la instancia de Respuesta a la Vista se observó que, de acuerdo con lo registrado en el Instructivo CONEAU Global, el plan de estudios no cumplía con todas las cargas horarias mínimas que establece la Resolución Ministerial, que había algunas inconsistencias en la información referida a la carga horaria y al dictado de horas no presenciales y que la distribución de la carga horaria para cada área de formación variaba entre las distintas Sedes. Por su parte, la institución señaló que había previsto la implementación del Estudio Jurídico Virtual con el fin de facilitarles a sus alumnos la disposición de ámbitos suficientes y adecuados para la realización de las prácticas profesionales supervisadas de la carrera. Sin embargo, esto no se ajustaba a la normativa del plan de estudios, que establecía que la carrera implementaba la totalidad de sus horas de forma presencial.

En el Recurso de Reconsideración la institución presenta un nuevo plan de estudios para la carrera de Abogacía en modalidad presencial, aprobado por Resolución Rectoral N° C-08/21, con una carga horaria total de 2622 horas. Cabe señalar que esta normativa deja sin efecto a la Resolución Rectoral C-09/20, que aprobaba la modificación presentada en la instancia de Respuesta a la Vista.

En líneas generales, las modificaciones introducidas en esta nueva versión del plan de estudios, en relación con la anterior, se refieren: al incremento en 10 horas de la carga horaria total con el objetivo de mejorar la distribución de los contenidos de la asignatura Derecho y Práctica Procesal Civil y Comercial (que fueron asignados al Espacio de Integración de la Formación Práctica) y a la organización de este Espacio para mejorar los procesos de articulación de los módulos de práctica profesional con algunas asignaturas del plan de estudios.

En cuanto al punto a), a partir de las modificaciones introducidas con el nuevo Plan de Estudios, se corrigió en el Instructivo CONEAU Global la distribución de la carga horaria de las asignaturas entre las áreas de formación.

En el siguiente cuadro se muestra la carga horaria actualizada del plan de estudios vigente, comparado con las cargas horarias mínimas para cada una de las áreas de formación definidas en la Resolución Ministerial:

Área de formación	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 2018
Formación general e interdisciplinaria	390	390
Formación disciplinar	1560	1570
Formación práctica profesional	260	262
Distribución libre entre las áreas	390	*400
Carga horaria mínima total	2600	2622

\*Se incluyen 102 de asignaturas optativas.

Con respecto al punto b), en la Resolución Rectoral N° C-08/21 se establece que la Práctica Profesional Supervisada, que forma parte del Espacio de Integración de la Formación Práctica, podrá ser desarrollada en el Estudio Jurídico Virtual de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, en la modalidad a distancia con una carga horaria de hasta 96 horas. En tal sentido, se presenta un nuevo Reglamento para la Formación Práctica Profesional para la carrera de Abogacía que se dicta en las distintas Sedes de la Universidad, en modalidad presencial y a distancia (Resolución Decanal N° D-25/21).

Esta normativa regula la opción de la utilización del Estudio Jurídico Virtual, para ambas modalidades de dictado de la carrera. Se aclara que en ambas opciones pedagógicas se trabajan los mismos contenidos de la práctica profesional. Una vez inscripto en el Estudio Jurídico Virtual, el estudiante pasará al menos un mes en la Etapa de Adaptación, en la que realizará escritos de mayor complejidad que los realizados hasta el momento, a través de situaciones problemáticas y simulaciones. Posteriormente, el profesor a cargo de dicha etapa podrá promover al estudiante a la Etapa de Simulación, donde se trabajará con las siguientes propuestas: orientación a la comunidad, trabajo sobre causas simuladas, ateneo, visitas presenciales y/o virtuales a reparticiones de administración de justicia, sistema de mentorías. También, podrá reconocerse hasta un 20% de las horas de las Práctica Profesional Supervisada en el Estudio Jurídico Virtual en caso de que el estudiante participe en proyectos de investigación o extensión dentro de la Universidad. Para dar cuenta del cumplimiento de las horas de práctica efectuadas, los estudiantes procederán a realizar sus actividades utilizando el sistema de videoconferencia de UCES Virtual. Con respecto al método de evaluación, el docente a cargo de la Etapa de Simulación será el encargado de auditar el cumplimiento de las horas de trabajo de cada estudiante. Una vez cumplida la carga horaria, redactará un informe dando cuenta del cumplimiento o no de las condiciones para ser evaluado por el Coordinador del Espacio de Integración de la Formación Práctica.

Además, se presenta un programa analítico específico para la realización de la Práctica Profesional Supervisada en modalidad no presencial (en el Estudio Jurídico Virtual) y la ficha de la actividad curricular en el Instructivo CONEAU Global. También, se explica que la solicitud de acreditación de la carrera de Abogacía de la Sede Central CABA, fue presentada como una carrera presencial con una carga horaria virtual entre el 1% y 30 % de la carga horaria total de la carrera, a fin de ajustar la presentación a la normativa vigente.

Con respecto al punto c), la institución manifiesta que en el proceso de reorganización del plan de estudios, para asegurar las cargas horarias mínimas exigida por la Resolución Ministerial, se realizaron algunas modificaciones de cargas horarias y redistribución de contenidos en algunas de las actividades curriculares, en tal sentido se concentró una parte importante de las horas de formación práctica que se encontraban dispersas entre diferentes asignaturas en el Espacio de Integración de la Formación

Práctica; las cuales han sido reflejadas en la ficha del plan de estudios del Instructivo CONEAU Global.

A partir de estas modificaciones, en el siguiente cuadro se muestra la distribución actual de la carga horaria de la formación práctica profesional entre las posibles concreciones establecidas en la Resolución Ministerial:

Intensidad de la formación práctica profesional	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 2018
Consultorios jurídicos	---	
Seminarios de práctica supervisada	---	
Pasantías supervisadas	---	
Talleres de práctica profesional	---	94
Clínicas jurídicas	---	5
Práctica profesional supervisada	---	96
Horas prácticas que forman parte de las asignaturas	---	67
Carga horaria mínima total	260	262

Tal como lo establece la Resolución Rectoral N° C-08/21, la carga horaria correspondiente al área de formación práctica profesional son 262 horas distribuidas en las actividades que componen el Espacio de Integración de la Formación Práctica y en las actividades prácticas que se desarrollan en algunas asignaturas teórico-prácticas obligatorias que integran el Plan de Estudios. La carga horaria del área de formación práctica profesional se distribuye de la siguiente manera: Espacio de Integración de la Formación Práctica (195 horas), Introducción al Ejercicio Profesional (14 horas), Derecho Administrativo II y Práctica Procesal Administrativa (13 horas), Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social (10 horas), Derecho y Práctica Procesal Civil y Comercial (10 horas), Derecho y Práctica Procesal Penal (10 horas) y Taller de Negociación, Conciliación y Mediación (10 horas).

La concreción de la intensidad de la formación práctica profesional dentro del Espacio de Integración de la Formación Práctica está compuesta: por 96 horas de la Práctica Profesional Supervisada y 99 horas que se realizan en 6 módulos obligatorios de Práctica Profesional (Práctica en resolución de problemas, Práctica en negociación y mediación, Práctica en litigación oral, Prácticas en orientación de derechos a la comunidad, Prácticas en garantías constitucionales y Práctica en estrategias procesales).

La institución aclara que, además de estas 262 horas de formación práctica profesional centrada en los contenidos curriculares básicos fijados en los estándares, la

carrera ofrece otras 182 horas de formación práctica (que aportan a la distribución libre del área), totalizando las 444 horas declaradas oportunamente en la presentación de la Respuesta a la Vista.

En relación con el punto d), la institución explica que para optimizar la distribución de los contenidos de la asignatura Derecho y Práctica Procesal Civil y Comercial, se eliminaron contenidos de formación práctica de esa materia que fueron trasladados a los módulos del Espacio de Integración de la Formación Práctica, logrando que esos contenidos de enseñanza contextualicen los contenidos a ser enseñados en el marco de la integración práctica. Para lo cual, como se mencionó al inicio, se incrementó en 10 horas la carga horaria total del plan de estudios. Cabe señalar que la asignatura Derecho y Práctica Procesal Civil y Comercial conserva su carga horaria original (68 horas), dentro de las cuales se destinan 10 horas para el dictado de contenidos curriculares básicos del área de formación práctica profesional, para la realización de las siguientes actividades prácticas: redacción de escritos de mero trámite, notificaciones, escritos de presentación del letrado, constitución del domicilio electrónico, cédula de notificación, redacción de una demanda y su contestación, confección de la prueba ofrecida en el marco de la simulación de un litigio, análisis de fallos y redacción de aclaratoria, revocatoria y apelación.

Finalmente, con respecto al punto e), la institución informa que la asignatura optativa Derechos de las Mujeres y Perspectiva de Género fue vinculada erróneamente en la presentación de la carrera de Abogacía en modalidad presencial de la Sede Central CABA, ya que pertenece a carrera que se dicta en modalidad a distancia. El error fue corregido en la presente instancia.

Evaluación:

Con respecto a los puntos a) y c), se observa que el plan de estudios vigente, aprobado por la Resolución Rectoral N° C-08/21, cumple con todas las cargas horarias mínimas, total y por área de formación, establecidas en la Resolución Ministerial N° 3401/17. Asimismo, se observa una concordancia entre la carga horaria del área de formación práctica profesional y sus concreciones. Además, la distribución de las cargas horarias consignadas en el Instructivo CONEAU Global, es consistente con lo informado en las presentaciones de las distintas Sedes de dictado de la carrera.

Con respecto al punto b), se constata que la normativa del plan de estudios contempla que la Práctica Profesional Supervisada pueda desarrollarse en el Estudio Jurídico Virtual; por lo que, el déficit se considera subsanado. No obstante, cabe señalar la recomendación realizada en la instancia de Respuesta a la Vista, a fin concretar las estrategias previstas para continuar sumando convenios que permitan ampliar y diversificar las opciones de ámbitos para la realización de la Práctica Profesional Supervisada de manera presencial.

En relación con el punto d), a partir de la redistribución de los contenidos de la asignatura Derecho y Práctica Procesal Civil y Comercial, se considera que los mismos reciben un tratamiento adecuado en función de los diferentes espacios en los que son abordados.

Finalmente, se observa la desvinculación de la asignatura Derechos de las Mujeres y Perspectiva de Género (punto e) a la presentación de la carrera presencial de la Sede Central CABA.

Por lo expuesto, se concluye que los déficits relacionados con el plan de estudios han sido subsanados.

Además, la institución respondió a la recomendación como se detalla a continuación:

Recomendación: Ajustar el número de líneas de investigación a los fines de concentrar esfuerzos en pos del logro de una mayor eficiencia y eficacia en materia de investigación jurídica.

Descripción de la respuesta de la institución:

La institución informa que el documento Políticas de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico y Social e Innovación Productiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas (Resolución Rectoral N° R-1/20) ha establecido las líneas prioritarias para orientar la investigación en sus carreras de grado y de posgrado que están vinculadas a los institutos de investigación y posgrado que funcionan en su ámbito. En tal sentido, la institución aclara que se encuentra en proceso de acreditación la carrera de Doctorado en Derecho. Por lo tanto, se no prevé avanzar en el análisis de esta recomendación hasta que se obtengan los resultados definitivos de la acreditación de la carrera de posgrado.

Además, se señala que los proyectos de investigación actualmente en desarrollo tienen vinculación con todas las líneas prioritarias establecidas.

Evaluación:

Tal como se mencionó en el análisis de la Respuesta a la Vista, dado el incipiente grado de desarrollo de la investigación relacionada con las carreras de grado de Abogacía en las diferentes Sedes de dictado, la recomendación se sostiene.

Además, la institución presenta una revisión del avance de los planes de mejora presentados en la instancia de Respuesta a la Vista que fueron evaluados favorablemente en la RESFC-2020-533-APN-CONEAU#ME para subsanar los déficits vinculados con: el desarrollo de actividades de investigación y de extensión y con las tasas de abandono y de graduación.

Por un lado, la institución presentó planes de mejora con acciones orientadas a incrementar las actividades de investigación, la participación de docentes y alumnos en ellas, el aumento de las cargas horarias a los docentes para llevarlas a cabo y para promover la producción y difusión de los resultados.

En el Recurso de Reconsideración la institución consigna, en el Instructivo CONEAU Global, las fichas de 6 proyectos de investigación vigentes relacionados con la carrera de Abogacía en modalidad presencial de la Sede Central CABA, de los cuales uno informa fecha de inicio en 2018, 3 en 2020 y 2 en 2021. Cabe aclarar que se vincula la ficha de otro proyecto, en el cual no se registra la participación de docentes de la carrera. En estos 6 proyectos participan 11 docentes (7% del plantel académico) y 12 alumnos de la carrera. En relación con las dedicaciones totales de los docentes investigadores: uno tiene 23 horas semanales, 4 poseen entre 11 y 16 horas y los 6 restantes tienen entre 1 y 4 horas por semana. Además, 4 de los 11 docentes informan 10 horas por semana destinadas específicamente al desarrollo de las actividades de investigación, las cuales han sido otorgadas a partir de la Resolución Rectoral N° O-29/20. También se informa que, mediante la Resolución Rectoral N° O-30/20 se otorgaron 3 becas doctorales a docentes de la carrera y 4 becas de estudio para estudiantes que participan en proyectos de investigación. Asimismo, según lo previsto en el plan de mejoras, la institución indica que la revista "Ratio Iuris" ha sido indexada en el Latindex y que además ampliará su perfil al conjunto de las líneas de investigación establecidas por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas. Por último, se informa que, de acuerdo

con la Resolución Rectoral N° R-14/20, se establece la exigencia de reuniones periódicas en las aulas provistas por el SIED para los grupos inter-Sedes. En tal sentido, se indica que cada proyecto tiene un espacio asignado para el trabajo asincrónico y un aula con licencia zoom para las reuniones sincrónicas, cuyas grabaciones son accesibles en el campus.

Por otro lado, la institución presentó planes de mejora con acciones tendientes a incrementar las actividades de extensión con impacto en la comunidad, con una adecuada participación de docentes y alumnos y el incremento de las cargas horarias a los docentes para llevarlas a cabo.

En el Recurso de Reconsideración la institución informa, en el Instructivo CONEAU Global, las fichas de 13 actividades de extensión realizadas durante el año 2021 relacionadas con la carrera de Abogacía en modalidad presencial de la Sede Central CABA. Entre estas actividades se destaca: un programa de sensibilización y concientización en género y las violencias; un curso taller y la asistencia técnica administrativa contable y de gestión a cooperadoras escolares, los servicios de asesoramiento jurídico y contable gratuitos del Programa Ser UCES y las capacitaciones para graduados y abogados noveles. En las 13 actividades informadas participa un total de 6 docentes (4% del plantel académico) de la carrera presencial de la Sede Central CABA. En relación con las dedicaciones, 2 docentes cuentan con 12 horas semanales totales y 10 horas específicas para llevar adelante estas actividades (las cuales han sido otorgadas a partir de la Resolución Rectoral N° O-29/20) y los 4 docentes restantes tienen menos de 10 horas totales por semana y no cuentan con carga horaria para la función de extensión. También se informa que, mediante la Resolución Rectoral N° O-30/20 se otorgaron 2 becas de estudio para estudiantes que participan en proyectos de extensión.

Finalmente, la institución presentó planes de mejora con acciones orientadas a atender la problemática del abandono y la baja graduación.

En el Recurso de Reconsideración la institución presenta los datos actualizados referidos a la cantidad de cursantes y a las tasas de retención entre el primero y el segundo año de la carrera, para las cohortes 2016 a 2020, con los siguientes porcentajes de retención: 51% en 2016, 60% en 2017, 61% en 2018, 67% en 2019 y 72% en 2020. Además, se informa que mediante la Resolución Rectoral N° O-29/20 se designó a una



docente con una dedicación de 10 horas semanales para reforzar el mecanismo de seguimiento de alumnos en la carrera de Abogacía de la Sede Central CABA.

Finalmente, la institución presenta datos actualizados de referidos a la cantidad de ingresantes, alumnos y egresados de la carrera en los últimos 3 años, como se muestra en el siguiente cuadro:

Año	2018	2019	2020
Ingresantes	52	52	33
Alumnos	240	191	199
Egresados	22	28	25

Evaluación:

A partir de la información presentada en el Recurso de Reconsideración, se observa que los proyectos de investigación desarrollados en el marco del plan de mejoras evaluado oportunamente son pertinentes a la disciplina. En igual sentido, entre las actividades de extensión informadas se destaca la realización de proyectos que se realizan en vínculo con la comunidad. Por su parte, si bien se observa un incremento en la participación de los docentes en estas actividades, en relación con las instancias anteriores, la misma continúa siendo baja en relación con la cantidad de docentes que tiene la carrera. Sumado a ello, sólo algunos de los docentes que participan en las actividades de investigación y extensión vigentes tienen asignadas cargas horarias específicas para llevar adelante adecuadamente estas funciones; por lo cual, se considera que aún resultan insuficientes. Además, se observa todavía una escasa producción y divulgación de resultados de las actividades de investigación ya finalizadas.

Con respecto a la información actualizada referida a la cantidad de ingresantes, alumnos y egresados, se observa un incremento constante en las tasas de retención entre los dos primeros años de la carrera; por lo cual, este aspecto del déficit puede considerarse subsanado. No obstante, en lo que respecta a la graduación, si bien se observa un incremento en la cantidad de graduados de los últimos años, no se aportan nuevos datos que permitan ver una mejora en las tasas de graduación por cohortes. Como se señaló en las instancias anteriores la tasa promedio de graduación para las cohortes 2009 a 2012 es del 13%.

Por lo expuesto, se concluye que los déficits relacionados con el desarrollo de actividades de investigación y extensión y con los bajos índices de graduación aún no han sido subsanados, si bien se encuentran en vías de ser atendidos a partir de las acciones

previstas en los respectivos planes de mejora oportunamente evaluados. Las acciones mencionadas en el Recurso de Reconsideración no permiten modificar el juicio establecido en la instancia de evaluación anterior. Por lo tanto, la institución asume compromisos.

## 2. Conclusión

Por lo expuesto se evidencia que la institución ha determinado claramente las características y la magnitud del déficit a atender en esta instancia y lo ha subsanado.

Asimismo, de la RESFC-2020-533-APN-CONEAU#ME se desprende una recomendación pendiente de ejecución relacionada con el seguimiento de los convenios y mecanismos de movilidad estudiantil.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-34612403-APN-DAC#CONEAU ANEXO

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.